

El Sr. ARRIAGA insistió en considerar indispensable la asistencia de los ministros, porque las cuestiones de hecho se presentaban todos los días, y era menester tener inmediatamente informes exactos y fidedignos, que de nadie podían recibirse mejor que de los secretarios del despacho. Citó como ejemplo la cuestión de división territorial, en que se necesitan datos que solo puede poseer el gobierno; y añadió que en otros puntos que á primera vista parecen abstractos, pueden surgir dificultades de que solo está al tanto el gabinete. Creyó también oportuno que en este grave negocio el país vea que caminan de acuerdo el congreso y el ejecutivo.

El Sr. ECHAIZ no cree conveniente que se haga un mandato imperativo al gabinete, y entiende que la práctica y el reglamento autorizan suficientemente á la comisión para llamar á los ministros, cuando sea necesario, y opina que obligarlos á asistir siempre, es imponerles un trabajo muy pesado y distraerlos de sus graves ocupaciones.

El Sr. ARRIAGA expone que no es posible prever cuando sea indispensable oír á los ministros; que en las mismas cuestiones abstractas, la discusión puede llevarlas á un terreno en que aparezcan dificultades de hecho; que por lo tanto las dificultades no se pueden señalar *ante diem*. Añade que la constitución no ha de consignar principios puramente especulativos, sino lo que convenga en la práctica, lo que no encuentre obstáculos en la situación del país, y que bajo este punto de vista es de desear no solo tener en cuenta la opinión del gobierno, sino la de todos los ciudadanos, si esto fuere posible, pues para resolver las cuestiones políticas, la comisión necesita de un grande acopio de luces. No pone en duda que el congreso, cuya misión principal consiste en constituir al país, para llenar este deber tenga facultad de dar mandatos imperativos al ejecutivo. Sin embargo, la proposición no está redactada como un mandato, pues se quiso huir de esta cuestión, tanto por dignidad de la asamblea como por la armonía que existe entre los dos poderes. En cuanto al trabajo que va á imponerse á los ministros, conociendo la importancia de sus funciones, se decía que bastaba la presencia de uno solo, y siendo seis los secretarios del despacho, no podía ser difícil que fueran alternados en asistir á la comisión.

La claridad con que habló el Sr. Arriaga y las explicaciones que dió eran bastantes para dar por terminado el asunto; pero no obstante, el Sr. Anaya Hermosillo se levantó improvisando un terrible ataque á la proposición, porque creyó ver en ella el deseo de imponer una nueva obligación á los ministros, porque las obligaciones solo pueden imponerse por las leyes, porque el congreso no puede dictar esta clase de leyes conforme al plan de Ayutla y conforme á la convocatoria.

El Sr. ARRIAGA, después de manifestar que la proposición no era solo suya, sino que la presentaba por acuerdo unánime de todos los individuos de la comisión de constitución, explicó al preopinante que no se trataba de expedir una ley; que no estaba á discusión un proyecto de decreto; que una vez aprobada la proposición no había de ir á la sanción del ejecutivo para que la publicara por bando con las formalidades de estilo; que no habría mas que un acuerdo del congreso, obligatorio, sí, para el ministerio; pero no ley en el sentido riguroso que dan á esta palabra los apegados al estilo forense. Demostró mas la necesidad de luces y datos que tenía la comisión, lo conveniente que era oír al gobierno para que todo lo que se manifestara en el seno de la comisión, justificara mas tarde sus trabajos, y sintió que las discusiones no pudieran tener publicidad ni extractarse por taquígrafos.

Todo fué en vano, el Sr. Anaya Hermosillo no se dió por vencido; reconoció la necesidad de que la comisión se proporcionara datos y consultara distintos pareceres. Su señoría expresó el deseo de que no solo se tuviera en cuenta la opinión de los hombres de Estado

de nuestro país, sino también los del extranjero, incluso el mismo Metternich, y en seguida hizo una segunda edición de su primer discurso, insistiendo en sus opiniones, y creyendo que si los ministros alternaban en la asistencia, cada cual sería de distinto parecer.

El Sr. GUZMAN, con una precisión de lenguaje que no es muy general en nuestros oradores de hoy, y que hace desear oírlo en cuestiones de mas gravedad, presentó la cuestión bajo todos sus aspectos, y resolvió de una manera terminante las objeciones que se habían presentado. Se mostró maravillado de tantas resistencias después de las explicaciones que repetidas veces había dado el Sr. Arriaga. Manifestó que el acuerdo del congreso realmente imponía un deber al ejecutivo, deber sagrado, cual era contribuir á la regeneración del país, al pronto restablecimiento del orden constitucional; deber aceptable, que lejos de ser ofensivo, era honorífico para los ministros. Creyó imposible el caso previsto por el Sr. Anaya Hermosillo, de que cada ministro fuera de distinto sentir en las cuestiones constitucionales, pues era notorio que en el gabinete había un programa, un pensamiento uniforme, sin el que no hay ministerio posible, y así el ministro que concurra á la comisión, expresará la opinión del gobierno, sin que nunca haya diferencias que son imposibles.

La proposición fué aprobada casi por unanimidad.

* * *

Informe de la comisión de constitución.

En 8 de Marzo de 1856, el Sr. ARRIAGA, como presidente de la comisión de constitución, informó á la asamblea del estado en que se encuentra sus trabajos. La comisión se reúne diariamente después de la sesión del congreso y trabaja muchas veces hasta las siete de la noche. Los puntos principales están ya convenidos. Ha habido grandes dificultades al tratarse de los artículos relativos á materias religiosas, á la organización política del Distrito y al deslinde de la facultad legislativa. Es cosa resuelta, por la mayoría de la comisión, proponer la existencia de una sola cámara, y la supresión del senado trae consigo algunas dificultades al tratarse de las funciones que desempeñaba. La cuestión de responsabilidades ocupa preferentemente á la comisión. El Sr. Arriaga prometió que pronto estaría concluido el proyecto, é invitó á los diputados á que asistieran cuando gusten á las sesiones de la comisión.

* * *

Proyecto de constitución. Dictámen de la comisión.

En 16 de Junio de 1856, el Sr. ARRIAGA dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de constitución, cuya parte expositiva fué acogida con visibles señales de aprobación.

«Señor:—La comisión encargada de presentar al soberano congreso constituyente el proyecto de la ley fundamental, bajo cuyos principios ha de regirse la nación según sus deseos manifestados en el memorable plan de Ayutla, hubiera querido concluir su dictámen mucho antes del tiempo que ha consumido en discutirlo y acordarlo.

«Después de los días funestos de una dictadura esencialmente inmoral y perversa, que tuvo por sistema cegar las fuentes de la equidad y la justicia, conculcar todas las leyes y los principios, satisfacer pasiones vergonzosas, y autorizar el absolutismo de los vicios que por desgracia habían adquirido en nuestro país un poder, y un prestigio que pronos-

ticaban la ruina de la patria, colmándonos de vilipendio ante el mundo civilizado: despues de que el pueblo mexicano, cuya fuerza vital parecia agotada en medio de los combates de la discordia civil, alzó su voz unánime para reivindicar sus derechos y demostrar á sus gratuitos tiranos, que no aceptaba ni merecia la servidumbre; la primera necesidad, la mas imperiosa exigencia, demandaba que los representantes del pueblo, interpretando fielmente las palabras de la revolucion, se apresurasen á formular los votos nacionales y á fijar en los artículos de una acta constitutiva, no solamente los generales principios del órden político, sino tambien las aplicaciones prácticas y adecuadas á nuestra situacion particular, así como las importantes reformas que habia sancionado y justificado la experiencia.

«Pero, si participando la comision de los deseos y voto del pueblo, tenia firme y decidida voluntad de cumplir cuanto ántes los altos deberes que se le confiaban, no por eso fueron ménos insuperables las dificultades que tuvo que resolver, desde el momento mismo de entrar en la discusion del dictámen que hasta hoy puede someter á la deliberacion del soberano congreso, y todavía con la justa desconfianza de que no satisfaga enteramente las necesidades de la época.

«Son tan raras las anomalías que presenta la historia de nuestro desgraciado país, unas veces haciendo grandes y gloriosos esfuerzos para conquistar sus libertades y vencer todas las resistencias, otras cayendo en un letargo moral que alejaba toda esperanza: tan rudos y audaces han sido los ataques emprendidos con el objeto de proscribir las ideas del bien y hasta el sentimiento de la libertad; tan dilatada la serie de los abusos y de las arbitrariedades, y tan frecuentes las alternativas de la anarquía al despotismo, y de este á la licencia y al desórden mas profundo, que si no hubiera sido un crimen el desprecio y aun la indiferencia por las sagradas obligaciones que impone siempre la voluntad del pueblo, bien hubieran querido los que suscriben, aun cuando no fuera por otra causa que por la íntima persuasion de su incapacidad, renunciar á la honrosa cuanto grave tarea que se les encomendaba.

«¿Debia la comision proponer al país un código fundamental enteramente nuevo, condenando al olvido todas las tradiciones de nuestro derecho constitucional, ensayando teorías y formas absolutamente desconocidas y aplicando principios que no estuviesen perfectamente relacionados con nuestras necesidades y costumbres? ¿Debia proponer una constitucion puramente política, sin considerar en el fondo los males profundos de nuestro estado social, sin acometer ninguna de las radicales reformas que la triste situacion del pueblo mexicano reclama como necesarias y aun urgentes? ¿Debia, en fin, limitarse á formar un compendio de bases genéricas, en que, circunscritas las facultades de los poderes generales, quedase libre, extensa y expedita la esfera de las autoridades locales en lo concerniente á la legislacion civil y penal, y en todo lo que interesa la vida y el progreso del país? Cualquiera de los caminos que la comision adoptase para la solucion de estos difíciles problemas, era de tal modo trascendental en la suerte de la República, podia tener tantas y tan fecundas consecuencias en su bien ó malestar futuro, que bien merecia un estudio serio y detenido, una larga y concetrada meditacion, un voto de racional y estricta conciencia.

«Debemos confesar que, aun empleados todos los esfuerzos de nuestra corta capacidad, aun despues de repetidas y prolongadas discusiones, nunca llegamos á quedar plenamente satisfechos del plan adoptado para formular los principios constitucionales, y mucho ménos cuando una fraccion respetable de la comision se nos separó desde el principio de nuestros

trabajos, y no ha tenido á bien asistir sino á muy pocas de nuestras laboriosas y dilatadas conferencias. Mas por una parte, la ansiedad pública manifestada de mil modos en las peticiones de los pueblos, en la prensa periódica y aun en el seno mismo del congreso; y por otra, el estado de incertidumbre y zozobra en que se encuentra la República, temiendo á todas horas que, malogrados los grandes sacrificios que ha costado la libertad, otra vez el desórden ó el despotismo, puedan hacer ilusorias las mas grandiosas esperanzas, nos han obligado á la premura, poniéndonos en el caso de renunciar á toda espera y presentar el dictámen, con la justa y fundada esperanza de que la honorable asamblea, donde brillan tantas capacidades y talentos, llene los vacíos que hayan quedado en el proyecto, enmiende los errores de que debe estar plagado, y perfeccione una obra que nosotros quisiéramos que fuese la mas acabada y cumplida.

«Debemos dar cuenta al soberano congreso de las razones que hemos tenido para adoptar el proyecto, segun y como lo ofrecemos á su sábia deliberacion. Debemos exponerle, con sinceridad y franqueza, cuántas y de qué tamaño han sido las dudas que nos han agobiado, y hasta qué punto nos ha hecho estremecer la responsabilidad tremenda que pesaba sobre nuestros débiles hombros. Debemos, en fin, ser tan explícitos como lo exige la naturaleza de nuestra comision, y no tanto para sostener opiniones exclusivas, ni para satisfacer las exigencias de la vanidad y el amor propio, pasiones pequeñas y miserables que deben guardar silencio cuando se trata de los mas grandes intereses del país, sino para decir la verdad, y toda la verdad, para iniciar con lealtad y buena fé una discusion tan ingenua como debe ser solemne, tan clara y terminante cuanto cumple á los representantes de un pueblo libre.

«¿Se podia sostener, con razonables fundamentos, que al expedirse la convocatoria para la reunion de este soberano cuerpo, la nacion estaba fuera de toda ley, carecia de todo derecho público, y merced á los despojos y violencias de la usurpacion mas inicua, habia tocado al funesto y pretendido estado de naturaleza en que los hombres, sin deber alguno, recobran lo que se llama su libertad ó independencia primitivas? ¿Se podia decir que una revolucion popular y justa, fundada en la resistencia al poder ilegítimo en su origen, tiránico en sus hechos, sin autoridad, sin regla ni constitucion en sus procedimientos, era una revolucion inconsecuente y contradictoria que, protestando contra las injurias y violencias de hecho, y pidiendo la restitution de las garantías y libertades del hombre y del ciudadano, queria destruir las leyes preexistentes, aniquilar todos los principios anteriores, proclamar otros desconocidos, y en suma, fundar y establecer una nueva sociedad, segun las estipulaciones de un pacto puramente teórico? Si el derecho es lo justo, lo verdadero, lo recto, lo que en sus aplicaciones prácticas sanciona la conciencia pública, lo que está en el sentido comun é íntimo de los hombres; si este derecho es inherente y natural á la especie humana, porque jamas ha habido para el hombre estado mas natural que el estado social; si estas leyes son superiores á las positivas, á todas las fórmulas escritas, ¿cómo se podrá convenir en que al tiempo de entronizarse un tirano, sin mas virtud ni mas autoridad que la fuerza bruta, pierden su vigor todos los derechos públicos y civiles, vienen á tierra todas las convenciones expresas ó tácitas de la sociedad, y nada queda respetable, nada intacto, sino la voluntad inmoral y corrompida del usurpador?

«La República Mexicana tenia su derecho público, sus leyes establecidas en un código, sus tradiciones constitucionales, su derecho consuetudinario, y aun ántes de salir de la esclavitud española y recobrar su sér independiente y soberano, tenia tambien derechos de la misma naturaleza, imprescriptibles, que no acaban, que no pueden caducar. Por mas

que se muden ó cambien las formas gubernativas ó sociales;] por mas que se perturbe el órden político y administrativo, la sociedad no muere, *la sociedad subsiste con sus derechos propios*, mas ó ménos explícitos, mas ó ménos terminantes ó expresos en los códigos, *pero siempre inalienables*. ¿Es concebible, aun en las mas lejanas abstracciones del entendimiento humano, un conjunto ó una masa de hombres aislados, los unos de los otros, sin conexiones ni reglas comunes, sin deberes ni derechos recíprocos, sin intereses ó necesidades que los pongan ó puedan poner en contacto? El hombre en sí mismo las tiene inevitables, que constituyen su sér, y que en cualquier acto de su vida le ponen en relacion con uno ó con muchos de sus semejantes.

«Esclarecer y fijar el derecho público de los mexicanos; reunir en el código nacional sus elementos y principios; *reconocer y declarar del modo mas preciso y mas claro aquellas reglas que han merecido el conocimiento universal, y formado el credo político de la República, era y debía ser el principal trabajo de la comision*. Procurar que este derecho quedase al abrigo de opiniones extraviadas, corregir los abusos introducidos en la aplicacion, adoptar las reformas que la misma práctica constitucional ha podido enseñarnos, y buscar para el régimen legal todas las garantías compatibles con su libre y racional ejercicio, ha sido y debió ser nuestro empeño mas constante.

«¿Y en dónde encontrar el tipo mas natural de las creencias generales y de los sentimientos mas comunes de la nacion? ¿En dónde ver al pueblo de México, libre ya de su larga servidumbre, y teniendo la conciencia de su autoridad, sancionar por medio de sus representantes los preceptos de su derecho social? ¿En qué parte del gran cuadro que presenta la historia de un pueblo, desde el día de su nacimiento hasta los dias contemporáneos, distinguir el acto mas genuino y mas legítimo de su soberanía? «Jamás los legisladores de alguna nacion tuvieron tan claramente manifestada la opinion pública para dirigirse y dirigirla á ella misma: jamás los representantes de algun pueblo se hallaron en circunstancias tan favorables para conocer los deseos de sus mandatarios,» decian los respetables diputados que formaban el congreso constituyente de 1824.

«Por mas esforzados y tenaces que hayan sido los enemigos de la libertad en la guerra moral que declararon, y eficazmente hicieron por el espacio de treinta años á la constitucion de 24, ora moviendo en su contra las añejas preocupaciones, los intereses bastardos, y todas las absurdas teorías del tiempo pasado, ora empleando la mentira y la calumnia, atribuyéndola todas las resultas de nuestra inexperiencia y todas las calamidades de la guerra civil, el hecho ha sido que el principio capital en que descansa *esta constitucion, es y será el único adoptado por el pueblo, consagrado por la opinion pública, inscrito aun sobre la bandera de todas las revoluciones*, que si bien pedian la reforma, no proclamaron la destruccion de este principio inmutable.

«Una nacion, dicen respetables publicistas, no se constituye mas de una vez, ni las constituciones se forjan como se escriben romances. Si la de 824 no pudo ménos que dejar hondos vacíos, y celebrar transacciones debidas á la alta prudencia de sus autores, es enorme injusticia, y es tambien refinada ingratitud, olvidar que cada época tiene sus exigencias, y que no es posible realizar en un dia, lo que la naturaleza misma no verifica, sino en el espacio de muchos años. «Crear un gobierno firme y liberal, sin que sea peligroso; hacer tomar al pueblo mexicano el rango que le corresponde entre las naciones civilizadas, y ejercer la influencia que deben darle su situacion, su nombre y sus riquezas; hacer reinar la igualdad ante la ley, la libertad sin desórden, la paz sin opresion, la justicia sin rigor, la clemencia sin debilidad; demarcar sus límites á las autoridades supre-

«mas de la nacion; combinar estas de modo que su union produzca siempre el bien y haga imposible el mal; arreglar la marcha legislativa, poniéndola al abrigo de toda precipitacion y extravío; armar al poder ejecutivo de la autoridad y decoro bastantes á hacerle respetable en lo interior, y digno de toda consideracion para con los extranjeros; asegurar al poder judicial una independenciam tal que jamás cause inquietudes á la inocencia, ni ménos preste seguridades al crimen; ved aquí, mexicanos,» decian nuestros padres en 1824, «los sublimes objetos á que ha aspirado vuestro congreso general en la constitucion que os presenta.»

«Vuestros representantes al congregarse en el salon de sus sesiones han traído el voto de los pueblos expresado con *simultaneidad y energia*. La voz de República federada se hizo escuchar por todos los ángulos del continente, y el voto público por esta forma de gobierno llegó á explicarse *con tanta generalidad y fuerza, como se habia pronunciado por la independenciam*. Vuestros diputados no tuvieron, pues, que dudar sobre lo que en este punto deseaba la nacion. . . . La division de Estados, la instalacion de sus respectivas legislaturas, la ereccion de multitud de establecimientos que han nacido en el corto período de once meses, podrán decir si el congreso ha llenado en parte las esperanzas de los pueblos, sin pretender por eso atribuirse toda la gloria de tan prósperos principios, ni ménos la de la invencion original de las instituciones que ha dictado. Felizmente tuvo un pueblo dócil á la voz del deber, y un modelo que imitar en la República floreciente de nuestros vecinos del Norte. . . . La República federada ha sido y debió ser el fruto de sus discusiones. Solamente la tiranía calculada de los mandarines españoles, podia hacer gobernar tan inmenso territorio por unas mismas leyes, á pesar de la diferencia enorme de climas, de temperamentos y de su consiguiente influencia. ¿Qué relaciones de conveniencia y uniformidad puede haber entre el tostado suelo de Veracruz y las heladas montañas de Nuevo-México? ¿Cómo pueden regir á los habitantes de la California y la Sonora, las mismas instituciones que á los de Yucatan y Tamaulipas? Hé aquí las ventajas del sistema de federacion. Darse cada pueblo á sí mismo leyes análogas á sus costumbres, localidad, y demas circunstancias; dedicarse sin trabas á la creacion y mejoría de todos los ramos de prosperidad; dar á su industria todo el impulso de que sea susceptible, sin las dificultades que oponia el sistema colonial ú otro cualquiera gobierno que hallándose á enormes distancias, perdiera de vista los intereses de los gobernados; proveer á sus necesidades en proporcion á sus adelantos; poner á la cabeza de su administracion sugetos que amantes del país tengan al mismo tiempo los conocimientos suficientes para desempeñarla con acierto; crear los tribunales necesarios para el pronto castigo de los delincuentes, y la proteccion de la propiedad y seguridad de los habitantes; terminar sus asuntos domésticos sin salir de los límites de su Estado; en una palabra, entrar en el pleno goce de los derechos de hombres libres.»

«Así se expresaban los ilustres legisladores de aquella época dichosa, en que el pueblo mexicano acababa de sobreponerse á la dura esclavitud de trescientos años, y derrocando la tiranía doméstica y ejerciendo la plenitud de su poder legítimo, tenia el corazón henchido de lisonjeras esperanzas, y miraba sobre un horizonte de prosperidad y de gloria. ¿Por qué no se realizaron tan halagüeñas ilusiones? . . . ¿Tienen la culpa nuestros antecesores de que no quisiéramos heredar su buena fé, su rectitud, su lealtad y patriotismo? ¿Son responsables de que el siniestro y maléfico espíritu de partido haya envenenado todas las fuentes de nuestro progreso, y corrompido hasta en sus entrañas el gran principio establecido en la constitucion de 1824? ¿Podian imaginarse que no comprendiéramos

ni aplicáramos este principio en su verdad natural, en su primitiva y esencial significación?

«Y todo lo dicho no tiene por objeto hacer la exclusiva apología de la constitución de 24. Sobradas y muy crueles han sido las lecciones que nos ha ministrado la experiencia, para que pretendiéramos mantener inalterables todos y cada uno de los artículos de aquella carta, cuando por otra parte reconocemos la ley providencial de la perfectibilidad humana, que no permite la permanencia de una legislación inmóvil, aislada dentro de un muro impenetrable, resistiendo á todas las innovaciones y reformas del tiempo, y condenando á los hombres á la inacción intelectual y moral. Queremos solamente justificarnos de haber seguido el programa de la constitución de 24, adoptado su cardinal principio y estudiando sus combinaciones para adaptarlas á nuestro estado presente, para llenar los huecos que en ella quedaron, y aprovechar los adelantos y progresos que hemos obtenido en la vida política.

«¿Y á quién lo debemos, si no á la escuela establecida por la constitución de 24? ¿En dónde se han formado nuestros hombres públicos? ¿Sobre qué base han descansado nuestros gobiernos? ¿A qué debemos la tribuna, la libertad de imprenta, la división de poderes, la soberanía del pueblo, y todos los elementos y atributos del sistema republicano y libre? ¿Qué hemos tenido en la carrera pública que no deba su origen al principio fecundo de la constitución de 24? En el tiempo mismo de la guerra civil y del desorden, la tiranía victoriosa ha tenido que respetar por lo ménos la sombra de la constitución federal, no pudiendo inventar ni discurrir otra cosa que no estuviese calcada sobre el modelo. Todos los ensayos que se han hecho para suplantarlos, estuvieron muy léjos de merecer la fé popular, y fueron de efímera duración. Hoy mismo se siente y se comprende que un gobierno general representando los intereses comunes y nacionales, y Estados soberanos ejerciendo amplias facultades para su régimen interior y local, son condiciones, no solamente reclamadas por la voz uniforme de los pueblos al secundar el memorable plan de Ayutla, no solamente establecidas naturalmente, sin fuerza y sin violencia, desde que las partes integrantes de la confederación publicaron sus Estatutos, sino también necesarias, indispensables para nuestro futuro régimen político. Sin ellas no tendríamos unidad nacional, no pondríamos término ni freno á la anarquía, quitaríamos al pueblo mexicano todas sus esperanzas de mejora, engañaríamos sus presentimientos, haríamos traición á sus generosos instintos.

«¿Qué prestigios podía tener en la actualidad una constitución central, ni qué bienes había de dar al país este funesto sistema de gobierno, que se identifica con todas nuestras calamidades y desgracias? Se quejan los pueblos, y con sobrada justicia, de que todas las revueltas emprendidas para entronizar el despotismo, se fraguaron en el centro de la República; de que en el tiempo de las administraciones centrales no han tenido más que fuertes y multiplicadas gabelas, sin recibir jamás en cambio ningún género de protección ni beneficios; de que en tal sistema de gobierno, una gran capital lo absorbe todo, pero nada devuelve, dejando á las infelices poblaciones lejanas de la circunferencia entregadas á su propia suerte y olvidadas en su miseria y abandono. Los pueblos se imaginan que en el foco donde se agitan las ambiciones de los partidos, donde se mueven los resortes de la intriga y la inmoralidad, donde se ha llegado á perder la fé en los destinos de la patria, y donde, por otra parte, están reunidos y coligados los intereses del monopolio y del privilegio, y las vanidades del lujo y las preocupaciones del tiempo pasado, conspirando contra las ideas y costumbres sencillas y republicanas, es imposible que nadie se ocupe de pensar

seriamente en la verdadera situación del país. Los pueblos, finalmente, examinan el estado de flaqueza y descrédito á que llegaron los gobiernos del centro, siempre amagados de la bancarota pública, siempre agitándose en desesperados esfuerzos para vivir un día, siempre pensando en conservar una existencia efímera, sin poder dar un paso en el camino del verdadero progreso. Cuando los pueblos han sentido y conocido todo esto, hubiera sido de nuestra parte un error craso, voluntario, inexcusable, retroceder á las maléficas combinaciones del centralismo, que no dejó para México sino huellas de despotismo, recuerdos de odio, semillas de discordia.

«Pero, resuelto ya que el proyecto de la ley fundamental sería basado sobre el mismo principio federativo que entrañaba la constitución de 1824, y que su texto nos serviría de plan y dechado para introducir en ella las debidas reformas, ¿ha podido la comisión con solo esto darse por satisfecha de haber colmado todas las exigencias y cumplido su importante misión? ¿Se ha convencido de que únicamente eran indispensables algunas enmiendas y correcciones en nuestra forma de gobierno, sin tocar las cuestiones radicales del país, ni las llagas profundas que devoran su existencia? ¿La constitución, en una palabra, debía ser puramente política, ó encargarse también de conocer y reformar el estado social?... Problema difícil y terrible, que más de una vez nos ha puesto en la dolorosa alternativa, ó de reducirnos á escribir un pliego de papel más con el nombre de constitución; pero sin vida, sin raíz ni cimiento; ó de acometer y herir de frente intereses ó abusos envejecidos, consolidados por el trascurso del tiempo, fortificados por la rutina, y en posesión, á título de derechos legales, de todo el poder y toda la fuerza que da una larga costumbre por nada que ella sea.

«En este punto, y para dar al *soberano* congreso una idea clara del sendero que han tomado los trabajos de la comisión, es necesario decir con toda franqueza que, medida y circunspeta la mayoría de los individuos que la forman, quisieron abstenerse de incluir en el cuerpo del proyecto los pensamientos y proposiciones que pudieran tener una trascendencia peligrosa, si bien consintieron en que se explicasen y fundasen ó en esta parte expositiva, ó en un dictámen separado, á fin de que la discusión pudiera aprovechar de ellos todo lo bueno y desechar todo lo malo, bien al tratarse de la constitución, ó al expedirse las leyes orgánicas que esta honorable asamblea tiene también á su cargo, conforme á lo prevenido en la convocatoria. Cumple, pues, á los deberes del autor de tales proposiciones, al que sin mérito alguno fué encargado de la presidencia de la comisión y de redactar esta parte expositiva, manifestar en el seno del augusto cuerpo constituyente, como lo hará en distinto dictámen para que este no sea muy difuso, ni pierda tampoco su unidad, las razones y fundamentos en que descansan sus opiniones sobre la materia, así como también instruirle del tenor literal bajo que fueron propuestas como artículos constitucionales. Y es tanto más forzosa esta obligación para el que no esquivó la responsabilidad de sus propias ideas, cuanto que ellas dieron motivo para que una minoría de la comisión pensase en formular su voto particular. Es justicia decir que algunas de las que tenían por objeto introducir importantes reformas en el orden social, fueron aceptadas por la mayoría, y figuran como partes del proyecto, que se somete á la deliberación del congreso; pero en general fueron desechadas todas las conducentes á definir y fijar el derecho de propiedad, á procurar de un modo indirecto la división de los inmensos terrenos que se encuentran hoy acumulados en poder de muy pocos poseedores, á corregir los infinitos abusos que se han introducido y se practican todos los días, invocando aquel sagrado é inviolable derecho, y á poner en actividad y movimiento la riqueza territorial y agrícola del país, estancada